# ESTUDIO PREVIO

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO.

El artículo 311 Superior establece: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*"

Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su ve contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables,

extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz.

Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

El problema que se pretende solucionar con la implementación del proyecto es el Bajo número de procesos culturales con participación de la comunidad, ya que los habitantes del Municipio de Belmira por sus actividades cotidianas y su distanciamiento en las veredas, no acceden y poco participan en actividades culturales, lúdicas y recreativas. Lo que ha incrementado el aumento de actividades nocivas como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, juegos de azar, entre otros. Las riñas entre vecinos y la violencia intrafamiliar van en aumento. La anterior situación requiere la intervención por parte de la administración municipal, para mitigar los efectos negativos. Por otra parte, los pocos recursos invertidos en el sector cultura han sido insuficientes, el 80% de la población del área urbana y rural, no acceden a actividades culturales y lúdicas.

Algunas de las causas de la problemática son los recursos insuficientes para la realización de procesos artísticos y culturales, la baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

Desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo diagnóstico, se identificaron falencias en la participación comunitaria en los procesos artísticos y culturales. Para lo cual la administración Municipal se comprometió a incrementar y fomentar más eventos de participación ciudadana.

Desde la Casa de la Cultura se realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevaran a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas integras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales.

Dentro de la planta de cargos de la administración Municipal, no se cuenta con el personal disponible e idóneo para asumir las actividades que se han descrito anteriormente. Es por esto que se hace necesario contar con los servicios de una persona con conocimientos y habilidades en expresión corporal, baile y danza.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. OBJETO**. Prestación de servicios como monitor de la Escuela de danzas del municipio de Belmira y apoyo a las demás actividades culturales programadas por la administración municipal de Belmira.

### 2.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a) Talleres en los C.E.R – instituciones educativas rurales
b) Conformación de semilleros
c) Ejecución de muestras artísticas
d) Participar de las actividades culturales programadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
e) Clases y talleres con los diferentes semilleros conformados
f) Participar en tomas culturales
g) Apoyo a las demás actividades organizadas por la administración municipal

h) Todas las demás actividades asignadas por el supervisor tendiente a cumplir cabalmente el objeto del contrato.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

*(...)*

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*( ..)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la norma aludida establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($10.400.000),** los cuales se pagarán así: pagos iguales mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($2.600.000),** por el servicio contratado.

## 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona con conocimientos en expresión corporal, danza y baile y con experiencia mínima de un (1) año, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

## 6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 que establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a parir del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (qué puede suceder y como puede | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | Afecta la ejecución del | responsable por | fecha estimada en que se inicia el | estimada en que se completa el | Monitoreo y Revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| 3 | 2 | 1 | |
|---|---|---|---|
| General | General | General | |
| Externa | Externa | Externa | |
| Ejecución | Ejecucion | Ejecución | |
| Social/Operacional/Técnicos | Financiero | Económico - Financiero | |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Financiero | Varración de precios | |
| Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato | Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado | Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios | |
| 2 | 2 | 2 | Probabilidad |
| 2 | 2 | 2 | Impacto |
| 4 | 4 | 4 | Valoración del Riesgo |
| Bajo | Bajo | Bajo | Calificación total |
| Contratista/Municipio | Contratista/Municipio | Contratista/Municipio | |
| Actuacion constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | |
| 1 | 1 | 1 | Probabilidad |
| 1 | 1 | 2 | Impacto |
| 2 | 2 | 2 | Valoración del Riesgo |
| Baja | Baja | Baja | Calificación total |
| No | No | No | |
| Supervisor | Supervisor | Supervisor | |
| Fecha de inicio del contrato | Fecha del acta de inicio | Fecha del acta de inicio | |
| Duración del contrato | Duración del contrato | Duración del contrato | |
| Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador | Prestar atención a cambios financieros | Prestar atención a precios del mercado, informes | Como se realiza el monitoreo |
| Mensual/cuando sea necesario | Mensual/cuando sea necesario | Mensual/cuando sea necesario | Periodicidad ¿Cuándo? |

4

| | | |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1 2 3 1 1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza, no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista.

## 8. CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales en cumplimiento a las actividades realizadas y/o por fracción con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor (a) del contrato que será Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los recibos de pago de seguridad

## 9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de la actual vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00076 del 13 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

## 11. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÒN

La ejecución del contrato contará con una supervisión y/o interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a cargo Juan David Pérez Pulgarín, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

## 12. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

**JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN**
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

# ESTUDIOS DEL SECTOR

## PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- **OBJETO:** Prestación de servicios como monitor de la Escuela de danzas del Municipio de Belmira y apoyo a las demás actividades culturales programadas por la administración municipal de Belmira.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa
- **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios
- **PRESUPUESTO:** DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000)
- **PLAZO:** CUATRO (4) MESES

## A. INTRODUCCIÓN

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para la ejecución de prestación de servicios de actividades de culturales , valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta la información de profesionales que en la entidad participan y tienen experiencia en el apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución de los programas y proyectos culturales y artísticos.

## B. ASPECTOS GENERALES

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida,

el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su ve contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural.

De acuerdo con los propósito y objetivo del Plan de Desarrollo, se requiere desde la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizar: actividades para el Servicio de educación informal al sector artístico y cultural, Servicio de promoción de actividades culturales Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural, Servicios bibliotecarios.

Desde el Centro Cultural se realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevaran a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas integras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales.

Dentro de la planta de cargos de la administración Municipal, no se cuenta con el personal disponible e idóneo para asumir las actividades que se han descrito anteriormente. Es por esto que se hace necesario contar con los servicios de una persona con conocimientos y habilidades en la coordinación del proyecto cultural.

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

El municipio de Belmira en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en la Línea estratégica 1, en el sector cultura está encaminado a desarrollar políticas, proyectos y actividades encauzadas a fortalecer las condiciones para desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales. Además, la consecución y provisión de bienes y servicios necesarios para ejecutar las actividades artísticas y culturales en el territorio.

En este orden de ideas, desde la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte se deben realizar actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevaran a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas integras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales. Para dar cumplimiento a cada uno de los procesos antes mencionados, se es fundamental el fortalecimiento del equipo de trabajo de la dependencia mediante la contratación de profesionales con la experiencia y la idoneidad del caso.

## 2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector cultural son los siguientes:

*Tabla 1: Agentes que componen el sector*

| ENTIDAD | OBJETIVO | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Alcaldía Municipal | Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios publicos que determine la ley Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes | La norma superior, en su artículo 2 define *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente |
| Ministerio de Cultura | El Ministerio de Cultura tendrá como objeto formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participacion contemplados en la Constitucion Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo | Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de las atribuciones específicas dispuestas en la Ley 181 de 1995, salvo lo relacionado con los currículos del área de educacion física y la Ley 397 de 1997, las siguientes 1 Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro 2 Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nacion 3 Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralizacion, participación y autonomía 4 Fomentar y estimular la creación, la investigacion, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales 5 Orientar, planear y promover la industria cinematografica colombiana 6 Determinar la programacion de la television cultural a su cargo en coordinacion con la programadora |

| | | |
|---|---|---|
| | | oficial 7 Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran 8 Las demás que le determine la Ley |
| Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia | El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, orientado a la promocion y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones y la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio del Departamento de Antioquia Su funcionamiento está sujeto a la Ordenanza 34 de 29 de diciembre de 2010 y a través del Decreto 0494 del 28 de febrero | El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones , en especial de las artes, las letras y el folclor, a su vez de estimular la creación y el desarrollo de la identidad regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos , los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos historicos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible |
| Secretaría de Educación, Cultura y Deporte | Formular, adoptar y direccionar las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación del municipio, ademas de promover la identidad cultural y establecer estrategias de desarrollo deportivo y recreacional de las comunidades Belmireñas | - Promover y ejecutar programas y políticas integrales de cultura<br>- Crear y estimular redes culturales, artísticas, para ofrecerle oportunidades productivas a proyectos que mejoren la calidad de vida de los Ciudadanos<br>- Fortalecer y promover las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio de Belmira<br>- Gestionar recursos de financiación para el desarrollo de las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del Municipio<br>- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural.<br>- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo en cuenta los planes de acción de cultura<br>- |

## C. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de servicios profesional y de apoyo.

## 2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

### Evolución salario mínimo mensual

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia desde 1984 hasta 2026 muestra un **incremento constante, pero con variaciones en la magnitud del ajuste anual,** impulsado por la inflación y el crecimiento económico, pasando de cerca de $11.300 en 1984 a unos $1.750.905 para 2026 (más auxilio de transporte) y reflejando un esfuerzo por mantener el poder adquisitivo, con ajustes significativos en años recientes, como el de 2026 que superó el 20%.

**Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2026**

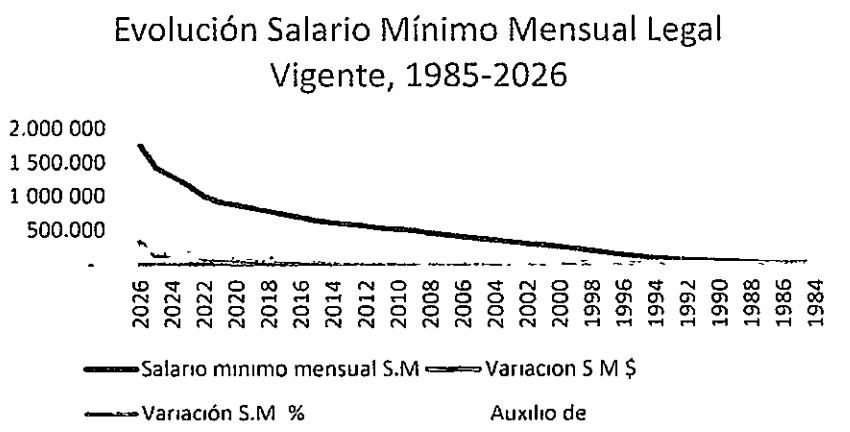


**Fuente:** Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2026

## 1. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Junio 2026

**PC Variaciones**
**Total Nacional**

9

**Junio 2025 – 2026**

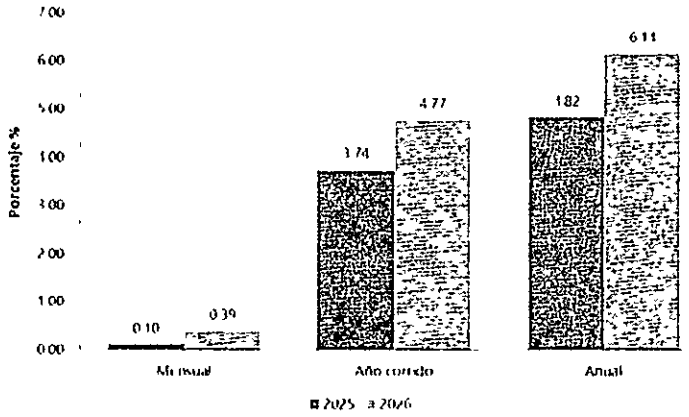


Fuente: DANE

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2025 – 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribucion Puntos Porcentuales | Variacion (%) | Contribucion Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | -0.09 | -0.01 | 0.67 | 0.13 |
| Alojamiento agua electricidad gas y otros combustibles | 33.12 | 0.01 | 0.00 | 0.52 | 0.18 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 0.27 | 0.00 | 0.50 | 0.01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | 0.16 | 0.00 | 0.43 | 0.01 |
| Salud | 1.71 | 0.36 | 0.01 | 0.39 | 0.01 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 0.42 | 0.05 | 0.39 | 0.05 |
| TOTAL | 100.00 | 0.10 | 0.10 | 0.39 | 0.39 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 0.23 | 0.01 | 0.30 | 0.02 |
| Muebles artículos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar | 4.19 | 0.20 | 0.01 | 0.26 | 0.01 |
| Recreacion y cultura | 3.79 | 0.00 | 0.00 | 0.08 | 0.00 |
| Transporte | 12.93 | 0.20 | 0.03 | 0.01 | 0.00 |
| Educacion | 4.41 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Informacion y comunicación | 4.33 | 0.12 | 0.00 | -0.02 | 0.00 |

Fuente: DANE

Producto Interno Bruto (PIB)

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
**Tasas de crecimiento en volumen**
**Primer trimestre 2026**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | $2026^{Pr}$-I / $2025^{Pr}$-I | $2026^{Pr}$-I / $2025^{Pr}$-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas**[1] | **2,2** | **0,5** |

**Fuente:** DANE

## 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

| Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| F-Servicios | 93000000 Servicios | 93150000 Servicios de administración | 93151500 Administración pública |

10

| | | | |
|---|---|---|---|
| | políticos y de asuntos cívicos | y financiación pública | |

## D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades culturales y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.
- Ley 2294 de 2023, Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".
- Plan Municipal de Cultura 2018-2028
- Ley 666 de 2001. Estampilla pro-cultura

## E. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

### 1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan desarrollo municipal, para este caso y para cumplir con la promoción de la participación, la cultura ciudadana y el desarrollo social.

Para desarrollar cada uno de los proyectos y programas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte tuvo en cuenta los procesos similares desarrollados en otros periodos por la propia entidad u otras entidades del orden municipal y que sirven como base para observan entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, legales y el cumplimiento de los objetos propuestos.

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

**Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia**

| Vigencia fiscal | Número de Contrato | Tipo de proceso | Estado | Objeto del contrato |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | PS-093-2020 | Contratación Directa | Liquidado | Fortalecer los procesos de danzas adelantados en el municipio de Belmira y comunidad a través de la Escuela de Danzas "DANZABEL" |
| 2021 | PS-099-2021 | Contratación Directa | Liquidado | Fortalecer los procesos de danzas adelantados en el municipio de Belmira y comunidad a través de la Escuela de Danzas "DANZABEL" |
| 2022 | PS-026-2022 | Contratación Directa | Liquidado | Fortalecer los procesos de danzas adelantados en el municipio de Belmira y comunidad a través de la Escuela de Danzas "DANZABEL" |
| 2023 | PS-170-2023 | Contratación Directa | Liquidado | Fortalecer los procesos de danzas adelantados en el municipio de Belmira y comunidad a través de la Escuela de Danzas "DANZABEL" |
| 2024 | PS-047-2024 | Contratación Directa | Liquidado | Fortalecer los procesos de danzas adelantados en el municipio de Belmira y comunidad a través de la Escuela de Danzas "DANZABEL" |
| 2026 | PS-085-141 2026 | Contratación Directa | Liquidado | Fortalecer los procesos de danzas adelantados en el municipio de Belmira y comunidad a través de la Escuela de Danzas "DANZABEL" |

Además, el Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

**Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales y territoriales**

| Vigencia fiscal | Número de Contrato | Tipo de proceso | Objeto del contrato | Tipo de contrato |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | CD-042-2023 | Contratación directa | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor cultural en el área de | Prestación de servicios |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Danza desde la Secretaría de Educación y Extensión Cultural en diferentes grupos poblacionales del Municipio de Entrerríos. | |

## 2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en las actividades culturales, que cumplen con los requisitos técnicos con el fin de cumplir con el objeto contractual:

**Detalle de potenciales oferentes del bien o servicio a contratar**

| Nombre | Dirección | Teléfono | Nit | Contacto |
|---|---|---|---|---|
| Comfenalco Antioquia | Cra 50 # 53-43 Medellín | 4447110 | 890 900 842-6 | comentarios@comfenalco com |
| Comfama | Autopista Medellín-Bogotá cra 59 44-48 | 3607080 | 890 900 841-9 | www comfama com |
| Academia Superior de Artes | Calle 43 # 78 - 40, Medellín | 4112811 | 890984813-2 | https //www corpoasa edu co/ |
| Te Creo | Calle 27A # 81 - 35, Medellín | 4441989 | 900834904 | https //tecreo com co/ |
| Fundacion Universitaria Bellas | Carrera 42A # 48-86, Medellín | 3187143132 | 900126062-3 | https'//bellasartesmed edu co/ |

## F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

## 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

a) Talleres en los C.E.R – instituciones educativas rurales
b) Conformación de semilleros
c) Ejecución de muestras artísticas
d) Participar de las actividades culturales programadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
e) Clases y talleres con los diferentes semilleros conformados

f) Participar en tomas culturales

g) Apoyo a las demás actividades organizadas por la administración municipal

h) Todas las demás actividades asignadas por el supervisor tendiente a cumplir cabalmente el objeto del contrato.

# CERTIFICADO DE REGISTRO
## BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

| | |
|---|---|
| Fecha de expedición | 21/01/2026 |
| | |
| Nombre del proyecto | 3301051 - Servicio de educacion informal al sector artístico y cultural |
| Codigo del proyecto | 2026050860074 |
| Entidad proponente | Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura |
| Entidad Ejecutora | Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura |
| Objeto de la actividad | Realizar la prestacion de servicios como monitor de la Escuela d eDanzas del municipio de Belmira, y apoyo a las demas actividades culturales programadas por la Administracion Municipal de Belmira |
| Servidores encargados de la formulación | Juan David Pérez Pulgarín<br>Email educacion@belmira-antioquia gov co |
| | |
| Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos" | |
| Aplica: Si x No | |
| Línea estrategica | Belmira un Territorio Social Incluyente |
| Sector de inversión | Cultura |
| Programa | 3301 - Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos |
| Producto | 3301051 - Servicio de educacion informal al sector artístico y cultural |
| Servidor público encargado del registro | Libardo A Lopera Arango |
| Cargo | Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial |
| Observaciones | |

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

13

MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA
NIT 890931880 2

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO [illegible]
VERSIÓN [illegible]
FECHA ACT [illegible]
ESTADO CONTROLADO
Página 1 de 1

Alcaldía de Belmira

## CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

## BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

| | |
|---|---|
| Fecha de expedición | 21/01/2026 |
| Nombre del proyecto | 3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural |
| Modalidad de contratacion | Contratación directa. |
| Código del proyecto | 2026050860074 |
| Entidad proponente | Secretaría de Educación, Deporte y Cultura |
| Objetivo del proyecto | Realizar la prestación de servicios como monitor de la Escuela d eDanzas del municipio de Belmira, y apoyo a las demás actividades culturales programadas por la Administración Municipal de Belmira. |
| Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 | Belmira un Territorio Social Incluyente |
| Sector del Plan de Desarrollo | Cultura |
| Programa del Plan de Desarrollo | 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| Concepto de viabilidad técnica | El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0076 del 13 de enero del 2026. |
| Concepto de viabilidad económica | El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025. |
| Concepto de viabilidad social | El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira. |
| Costo total del proyecto (actividad) | $ 26,000,000 |
| Aporte municipio | $ 26,000,000 |
| Entidad proponente | |
| Calificacion de viabilidad BPPIM | FAVORABLE. |
| Tiempo de ejecución | DOCE (12) MESES |

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux

**Libardo Antonio Lopera Arango**
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

14

# Ficha comparativa del ajuste del proyecto

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto Solamente se muestran las variables ajustadas

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CÓDIGO DEL PROCESO*** | EJ-TP-TER-5086-0018 | ***TIPO DE PROCESO*** | | Ajuste a Decreto ET | |
| ***ESTADO DEL PROCESO*** | Finalizada | ***FECHA INICIO DEL AJUSTE*** | 1/14/2026 11:30:36 AM | ***FECHA FIN DEL AJUSTE*** | 1/15/2026 3 50.43 PM |

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***BPIN*** | 2024050860016 | ***ESTADO*** | En Ejecucion | | | | |
| ***NOMBRE DEL PROYECTO:*** | Prestación de los servicios de apoyo profesional y técnico para el fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el Municipio de Belmira Antioquia | | | | | | |
| ***EJECUTOR*** | 05086 - BELMIRA | ***UNIDAD RESPONSABLE*** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | ***HORIZONTE*** | 2024 2026 | | |
| ***SECTOR*** | Cultura | ***PROGRAMA*** | 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | | | | |
| ***VALOR TOTAL*** | $ 396 000 000,00 | ***APROPIACIÓN INICIAL*** | $ 396 000 000,00 | ***APROPIACIÓN VIGENTE*** | $ 396 000 000,00 | | |
| ***ALCANCE*** | | | | | | | |

## AJUSTES DEL PROYECTO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***HORIZONTE*** | Base | | ***AÑO INICIO*** | 2024 | ***AÑO FIN*** | 2024 |
| | Ajustado | | ***AÑO INICIO*** | 2024 | ***AÑO FIN*** | 2026 |
| ***BENEFICIARIOS TOTALES*** | Personas Inicial (MGA) | 6 405 | ***EN FIRME*** | 6.405 | ***EN AJUSTE*** | 6 405 |

### De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***OBJETIVO*** | Mejorar la promoción de la oferta cultural y artística municipal | | | |
| ***PRODUCTO*** | 202681 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto) - | | | |
| | ***ETAPA*** | Inversión | ***AVANCE FINANCIERO*** | ***AVANCE EN ACTIVIDADES*** |
| ***INDICADORES DE PRODUCTO*** | ***INDICADOR DE PRODUCTO*** | 330105100 - Personas capacitadas | | ***UNIDAD DE MEDIDA*** Número de personas |
| | ***META INICIAL (MGA)*** | 1300,0000 | ***EN FIRME*** 1300,0000 | ***EN AJUSTE*** 1300,0000 |

| | | |
|---|---|---|
| *INDICADORES DE PRODUCTO* | *JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO* | |
| *COSTOS* | *ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES* | Prestación de servicios como coordinador, en la asesoría, y acompañamiento de las actividades culturales y artísticas realizadas en el municipio de belmira |

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 16.500.000,00 | $ 16 500 000,00 |

Prestacion de servicios como monitor en artes plásticas y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 10 000 000,00 | $ 10 000 000,00 |

Prestación de servicios de apoyo a los oficios varios de la casa de la cultura en el municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 9.000 000,00 | $ 9.000.000,00 |

Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la escuela de danzas del municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 10 000 000,00 | $ 10 000 000,00 |

Prestación de servicios para la atención, la guianza de los usuarios y los visitantes que recibe el centro cultural

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 10 000 000,00 | $ 10 000 000,00 |

Prestación de servicios para la educación artística en los cer e ie y apoyo a las demás actividades culturales

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 6 000.000,00 | $ 6 000 000,00 |

Prestar los servicios como director de la escuela de musica, con énfasis en la dirección de la banda sinfónica y los semilleros afluentes de la escuela en la cabecera y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 15 000.000,00 | $ 15 000 000,00 |

Prestar los servicios como monitor de danza folclórica de la escuela de danzas y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 6 000 000,00 | $ 6 000 000,00 |

Prestar los servicios como monitor de la escuela de artes plásticas en el área de manualidades y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 10.000.000,00 | $ 10 000 000,00 |

Realizar la prestación de servicios para el apoyo en la difusión de las campañas, proyectos planes, actividades del sector cultural, artístico y patrimonial del municipio de belmira

| *VIGENCIA* | *EN FIRME* | *AJUSTADO* |
|---|---|---|
| 2024 | $ 4 000 000,00 | $ 4 000 000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *COSTO TOTAL DEL PRODUCTO* | *EN FIRME* | $ 96 500.000,00 | *AJUSTADO* | $ | 96 500 000,00 |
| *JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO* | | | | | |

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | ETAPA | Inversion | TIPO ENTIDAD | Municipios | TIPO RECURSO | Propios |
|---|---|---|---|---|---|---|

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - Propios

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 10 372 249,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 228 833 004,00 | $ 0,00 |
| 2026 | $ 0,00 | $ 274 519 900,00 |

| ETAPA | Inversión | TIPO ENTIDAD | Municipios | TIPO RECURSO | SGP - Propósito General Libre Destinación |
|---|---|---|---|---|---|

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - SGP - Propósito General Libre Destinación

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 24 000 000,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2026 | $ 0,00 | $ 65 480 100,00 |

| ETAPA | Inversión | TIPO ENTIDAD | Municipios | TIPO RECURSO | SGP - Propósito General Cultura |
|---|---|---|---|---|---|

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - SGP - Propósito General Cultura

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 21.000 000,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 167 025 780,00 | $ 0,00 |
| 2026 | $ 0,00 | $ 56 000 000,00 |

| ETAPA | Inversión | TIPO ENTIDAD | Municipios | TIPO RECURSO | SGP - Propósito General Libre Inversion |
|---|---|---|---|---|---|

ENTIDAD Territorial - BELMIRA - SGP - Proposito General Libre Inversión

| VIGENCIA | EN FIRME | AJUSTADO |
|---|---|---|
| 2024 | $ 41.127 751,00 | $ 0,00 |
| 2025 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 2026 | $ 0,00 | $ 0,00 |

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

**OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES**

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026

| Funcionarios que emiten concepto | | Área/dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Emitió | libardo antonio lopera arango | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL | |
| Elaboró | GUILLERMO LEON LONDOÑO PULGARIN | COORDINACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL | |

# SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No.
Fecha de Solicitud:09/01/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adición: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

## 1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

**Dependencia:** Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
**Línea estratégica:** 1. BELMIRA UN TERRITRIO SOCIAL INCLUYENTE
**Sector:** 33 - CULTURA
**Programa:** 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
**Producto – Proyecto**

3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

**Código BPIN** 2024050860016

## 2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Prestación de servicios como monitor de la Escuela de danzas del municipio de Belmira y apoyo a las demás actividades culturales programadas por la administración municipal de Belmira

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$ 28.600.000

**Juan David Pérez Pulgarín**
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

**Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa**
Alcalde

El gasto fue aprobado por Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

**No. CDP:** 076 Valor Aprobado: $28.600.000

**Código(s) presupuestal(es):**

**Fuentes de Financiación:**

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación | ☐ | $ |
| SGP- Inversión | ☑ | $ 26.000.000 |
| SGP- Funcionamiento | ☐ | $ |
| Recursos propios (municipios y gobernaciones) | ☒ | $ 2.600.000 |
| Recursos propios entidades autónomas | ☐ | $ |
| Transferencias de sector eléctrico | ☐ | $ |
| Sistema General de Regalías | ☐ | $ |
| Recursos de Crédito | ☐ | $ |
| Cofinanciación | ☐ | $ |

Recursos privados y/o cooperación ☐ $_____

Otros. Cuál?_____ ☐ $_____

19

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00076

Fecha de Expedición: 13/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

| | |
|---|---|
| **Documento de Identidad** | 890.981 880 |
| **Nombre del Beneficiario** | MUNICIPIO DE BELMIRA |

8742374C38B5AD4063CFF251771CA0DD

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 28.600.000,00 |
| CCPET01 - CPC V2 1 AC | 92911 | Servicios de educación artística y cultural | 28 600 000,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 16 0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL | 28 600 000,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1 2 3 1 19 | ESTAMPILLAS | 2 600 000,00 |
| | 1 2 4 3 02 | SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA | 26 000 000,00 |
| CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA | LE1 | BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE | 28 600.000,00 |
| CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN | 3301051 | Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos | 28.600 000,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 28 600 000,00 |
| CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN | 330105101 | Creadores de contenidos culturales capacitados | 28 600 000,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120101 | 100% de La Renta | 28 600 000,00 |
| CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO | 205 | SGP Cultura | 26 000 000,00 |
| | 220 | Fondo Estampilla Procultura | 2 600 000,00 |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2024050860016 | Prestación de servicios de apoyo profesional y técnico para el fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el Municipio de Belmira, Antioquia | 28.600 000,00 |

**TOTAL DOCUMENTO: 28.600.000,00**

**Valor en letras:**
VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto de la disponibilidad**

Se expide con destino a prestación de servicios como monitor de la Escuela de danzas de Municipio de Belmira, y apoyo a las demas actividades culturales programadas por la administración municipal del Belmira.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

10

## EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

## BELMIRA – ANTIOQUIA

## CERTIFICA QUE:

En la planta de cargos y de empleados de la Administración Municipal, no existe personal calificado, idóneo y con la experticia necesaria para desarrollar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto a desarrollar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA.**

En cumplimiento del al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

> *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, el primero (1) de septiembre de 2026.

Atentamente,

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

21

## EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

## BELMIRA – ANTIOQUIA

## CERTIFICA QUE:

La propuesta presentada por **MARIANA PEÑA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.000.210.010 de Belmira (Antioquia), cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA** es aceptada, por lo tanto, se ordena suscribir contrato con el proponente.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, el primero (1) de septiembre de 2026.

Atentamente,

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

22

# LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

## CERTIFICA

Que la señora **MARIANA PEÑA GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.210.010, recibió honorarios por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de Contrato de Prestación de Servicios como Trabajador Independiente que suscribió con la entidad.

| CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA FIRMA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| PS-072-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA | Inicio 02/02/2026 Terminación 31/08/2026 | $18.200.000 |

Expedida a petición del interesado (a y firmada en el Municipio de Belmira, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

A. Marcela R. P..

**ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Jully Andrea Aguilar García - Auxiliar Administrativo | | 10/08/2026 |
| Revisó | Andrea Marcela Rivera Pérez - Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo | A. Marcela R. P.. | 10/08/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |

23

# LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

## CERTIFICA

Que la señorita **MARIANA PEÑA GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.210.010, recibió honorarios por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de Contrato de Prestación de Servicios como Trabajador Independiente que suscribió con la entidad.

| CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA FIRMA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| PS-085-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA | Inicio 14/03/2025 Terminación 31/07/2025 | $10.120.000 |
| PS-141-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DE LA ESCUELA DE DANZAS Y APOYO A LAS DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO DE BELMIRA | Inicio 01/08/2025 Terminación 31/12/2025 | $11.000.000 |

Expedida a petición del interesado(a) (Secretaría de Educación Cultura y Deporte) y firmada en el Municipio de Belmira, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

A.Marcela R.P.
**ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Claudia Patricia Guerra Gómez/Auxiliar Administrativo | Claudia Guerra G | 07/01/2026 |
| Revisó | Andrea Marcela Rivera Pérez/Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo | A.Marcela R.P. | 07/01/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Powered by CamScanner

24

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300936251

PIB
15:39:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANA PEÑA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000210010

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCION .**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

25

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:49:58 AM horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1000210010**

Apellidos y Nombres: **PEÑA GARCIA MARIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijn araic-atc@policia gov co

26

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08 53 16 horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No 1000210010, Apellidos y Nombres PEÑA GARCIA MARIANA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Alcaldia deBelmira , con NIT 890981880-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/01/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

27

# Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

## Mariana Peña Garcia

C.C 1.000.210.010

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 15 de enero 2026

**Francisco Camargo Salas**
Director de Empleo Público

Código: 769407625000

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2026 08:55:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000210010** y Nombre: **MARIANA PEÑA GARCIA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145246675** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

29

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de agosto de 2026, a las 09:02:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1000210010 |
| Código de Verificación | 100021001026080509021 5 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

30

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000210010 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogota el 05/08/2026 09 25 AM

Codigo Verificacion **P8E29Z4GHW**

Valida hasta **03/11/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# Institución Educativa
# Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón

De acuerdo a la ley 115 de febrero 8 de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de may 26 de 2015, aprobada por Resolución departamental 1471 del 20 de febrero de 2003, resolución departamenta N° 7260 del 20 de septiembre de 2004, resolución departamental N°3532 del 27 de febrero de 2006, resolució departamental N° S 2017060094354 del 1° de agosto de 2017 y resolución departamental N° S 201906004438 del 12 de abril de 2019

.NIT: 811045602-1 DANE: 105086000110

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° 01

El día 28 de noviembre de 2019, en el Municipio de Belmira, Departamento de Antioquia, EN LA INSTITUCIÓN EDUCA "PRESBITERO RICARDO LUÍS GUTIÉRREZ TOBÓN" una vez comprobada la situación legal y académica de cada uno de alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los niveles de educación básica y media, se cele la proclamación de BACHILLERES EN MEDIA TÉCNICA "ESPECIALIDAD SISTEMAS" otorgándole dicho título a:

**Peña García Mariana**

Con Cédula de ciudadanía N° 1000210010 de Belmira - Antioquia

Registrado para efectos legales según Decreto No 921 del 6 de mayo de 1994 en el Libro de Registro de Título de la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luís Gutiérrez Tobón"

Libro registro de título N° 01 Folio N° 31 Numeral 013

LIBRO DE ACTA DE GRADUACIÓN N° 01
FOLIO N° 54 NUMERAL 013

Como constancia del acto de graduación firman la presente acta la Rectora y la Auxiliar Administrativa de la institución Educativa.

**Nydia del Carmen Londoño Múnera**
**C.C. 21529859 de Belmira**
**Rectora**

**María Ofelia Barrera Jaramillo**
**C.C. 43360172 de San Pedro**
**Auxiliar Administrativa**

Registrado para efectos legales de conformidad con el artículo 02 del decreto Nacional N° 921 del 6 de mayo de 1994 y el artículo 7° del decreto 180 de 1981

Powered by CamScanner

Tecnológico de Antioquia
Institución Universitaria

# El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

## Certifica que:

## MARIANA PEÑA GARCÍA
## 1.000.210.010

Cursó y aprobó las asignaturas en el proceso de Articulación de la Media Técnica con el programa Tecnología en Sistemas por Ciclos Propedéuticos.en el municipio de Belmira, desarrollado en el Proyecto Fondo Fase (Tecnológico de Antioquia, Gobernación de Antioquia, ICETEX, Institución Educativa Pbro. Ricardo Luis Gutiérrez Tobón).

Dado en el municipio de Belmira - Antioquia, en noviembre de 2019

**DARYENY PARADA GIRALDO**
Directora Extensión Académica

**DARIO ENRIQUE SOTO DURÁN**
Decano Facultad de ingeniería

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Artes

ICPA Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia

Hacen constar que

**MARIANA PEÑA GARCÍA**

Con identificación número 1000210010

Participó en el Taller de Formación en danza

*FORMACIÓN A FORMADORES- PEDAGOGÍA Y DIPACTICA DE LA DANZA ENFOCADA EN TÉCNICA DE LA DANZA URBANA*

realizado el 9 de octubre de 2025 en el municipio de Entrerríos,

En constancia de ello firman:

Powered by CamScanner

# COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a apoyar la acción del Municipio de Belmira, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume de manera explícita los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con su Propuesta, o la ejecución del convenio.

2. El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público con relación al convenio, su propuesta o la ejecución del mismo.

3. El contratista se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen La Contratación Estatal y la relación contractual.

4. El contratista se compromete a no ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos Contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro contratista o servidor público de la administración, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en la toma de decisiones y/o que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del convenio.

5. En caso de que el Municipio de Belmira, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del contratista, durante la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Nombre del contratista: Mariana Peña García
C.C. 1000210016
Celular: 3116559608

Firma: Mariana Peña G.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIANA PE?A GARCIA identificado(a) con CC 1000210010 se encuentra afiliado a la EPS

**Fecha de Activación de Servicios: 01/05/2020**

**Estado de la Afiliación:** Vigente

**IPS:** E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DEL ROSARIO - BELMIRA

**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes 8 del año 2026

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente.

Gerencia de Afiliaciones

36

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a MARIANA PEÑA GARCIA identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 1000210010, se encuentra afiliado/a desde 04/03/2025 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de agosto de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

## CERTIFICADO SALUD OCUPACIONAL

Consultorio Medico
Direccion - | San Pedro De Los Milagros, Antioquia
Teléfono· 319886292
NIT 1000569921



37

### IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres· MARIANA — Apellidos PEÑA GARCIA
Tipo de Identificación:Cédula ciudadanía — No. de Identificación: 1000210010 — Fecha de Nacimiento 07/03/2001
Edad 23 años 11 meses 25 días — Sexo· Femenino
Departamento. Antioquia — Ciudad: Belmira
Dirección BARRIO BELAIRE
Teléfono Celular: 3116559608

Fecha y hora de inicio de la atención· 04/03/2025 10 00:47 Nombre de consulta: Atención 1

**ESPIROMETRIA**

| | |
|---|---|
| **ESPIROMETRIA** | NO |
| **AUDIOMETRIA** | NO |
| **CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL** | APTO PARA DESEMPEÑAR LABORES |
| **TIPO DE EXAMEN OCUPACIONAL** | EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO |
| **VISIOMETRIA** | SI |

**Información general**

**EMPRESA O LUGAR DE TRABAJO**
INDEPENDIENTE

| | |
|---|---|
| **INGRESO** | SI |

**ESTADO CIVIL**
SOLTERA

**ESCOLARIDAD**
MEDIA TECNICA EN SISTEMAS

**OCUPACION**
MONITORA DE DANZA

**LUGAR DE RESIDENCIA**
BELMIRA- BARRIO BELAIRE

**EPS**
NUESP

**Factores de Riesgo**

| | |
|---|---|
| **Mecánicos** | Atrapamientos, Herramientas, Caídas, Objetos en movimiento, Golpes |
| **Biomecánicos** | Manejo cargas, Movimientos repetitivos |
| **Psicosociales** | Diseño de tarea, Estrés, Relaciones interpersonales |

**Hábitos**

| | |
|---|---|
| **Actividad física** | Sí |
| **¿Consume cigarrillo o tabaco?** | No |
| **¿Consume bebidas alcohólicas?** | No |
| **¿Consume sustancias psicoactivas?** | No |

| DIAGNÓSTICOS | | *CIE10* | *Tipo* | *Clasificacion* | *Fecha de registro* |
|---|---|---|---|---|---|
| Principal: | EXAMEN PREEMPLEO | Z021 | Confirmado nuevo | Clínico | 04/03/2025 |
| Secundario | OTRAS ALTERACIONES VISUALES | H538 | Confirmado nuevo | Clínico | 04/03/2025 |

**IMPRESIÓN**
DEBE SER ENTRENADO EN LOS RIESGOS PROPIOS DERIVADOS DE SUS ACTIVIDADES LABORALES
LLEVAR DIETA ADECUADA, RICA EN VERDURAS, FIBRA Y PROTEÍNA
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE EL DIA
REALIZAR DEPORTE MÁS SEGUIDO
LLEVAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
ASEGURESE DE QUE SU DORMITORIO BRINDE UN AMBIENTE FAVORABLE PARA EL SUEÑO (debe estar tranquilo, oscuro y a una temperatura agradable)
VALORACION POR OPTOMETRIA

**Modalidad de Atención: Intramural**

Consultorio Medico
Dirección - | San Pedro De Los Milagros, Antioquia
Teléfono 319886292
NIT 1000569921



Eliana Maria Loaiza Florez
RM 5391012- RML 6032671 Numero de Habilitación DHSS0523024
Medico general, Medicina del trabajo

Eliana María Loaiza Florez
CC No. 43365632 / RM 5391012 RML 60032671
Médico general, Salud Ocupacional

40

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-08-10 13:57 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| MARIANA | | PEÑA | GARCÍA |

| Documento de identificación | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1000210010 |

| Lugar de nacimiento | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | BELMIRA |

| Lugar de domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | BELMIRA |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE BELMIRA |

| Lugar de sede | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | BELMIRA |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Carrera 21 No 19-43"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | $22.000.000,00 |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $22.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

42

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

| |
|---|
| |

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| PEÑA | GARCÍA | MARIANA |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| CC (X) CE ( ) PAS ( ) No. 1000210010 | F (X) M ( ) NB ( ) | COL (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D M

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 07 MES 03 AÑO 2001

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO BELMIRA

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 22 18 139 BARRIO BELAIRE

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO BELMIRA

TELÉFONO 3116559608 EMAIL maripg986@gmail com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 2019 |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

*EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO*

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN LA MODALIDAD, ESCRIBA.*

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

46

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BELMIRA | | | *PUBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ANTIOQUIA | *MUNICIPIO*<br>BELMIRA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 02 | *Año* | 2026 | *Día* | 31 | *Mes* | 08 | *Año* | 2026 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR BAILE | *DEPENDENCIA*<br>560 // SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 21 19 43 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BELMIRA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ANTIOQUIA | *MUNICIPIO*<br>BELMIRA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 03 | *Año* | 2025 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>IINSTRUCTOR DE DANZA | *DEPENDENCIA*<br>ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 21 19 43 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BELMIRA | | | *PUBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ANTIOQUIA | *MUNICIPIO*<br>BELMIRA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3116559608 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 03 | *Año* 2025 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2025 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTORA DE BAILE | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE DANZA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 21 1943 | | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | | *Mes* | | *Año* | *Día* | | *Mes* | | *Año* | | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PUBLICO | 1 | 4 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

48

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Belmira-Ant 10-08-2026

Mariana Pena Garcia.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.000.210.010

PEÑA GARCIA
APELLIDOS

MARIANA
NOMBRES

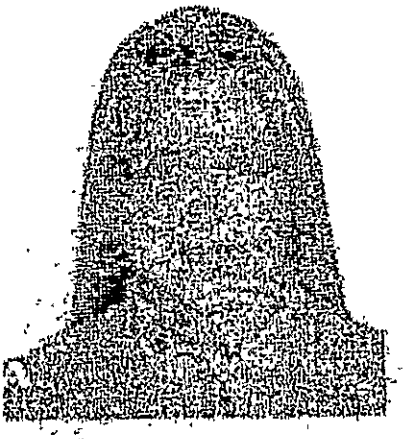



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-2001

BELMIRA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

11-MAR-2019 BELMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0104600-01094932-F-1000210010-20190824 0067527049A 2 50048544

80

# DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2 Concepto 0 1 Inscripción

4 Número de formulario 141165388022

(415)7707212489984(8020) 000014116538802 2

| 5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) | 6 DV | 12 Dirección seccional | 14 Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 0 0 0 2 1 0 0 1 0 | 6 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

### IDENTIFICACION

| 24 Tipo de contribuyente | 25 Tipo de documento | 26 Numero de Identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 0 0 2 1 0 0 1 0 |

| Lugar de expedición | 28 País | 29 Departamento | 30 Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Belmira 0 8 6 |

| 31 Primer apellido | 32 Segundo apellido | 33 Primer nombre | 34 Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PEÑA | GARCIA | MARIANA | |

35 Razón social

| 36 Nombre comercial | 37 Sigla |
|---|---|
| | |

### UBICACION

| 38 País | 39 Departamento | 40 Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Belmira 0 8 6 |

41 Dirección principal: CR 22 # 18 - 139

42 Correo electrónico: manpg986@gmail.com

| 43 Código postal | 44 Teléfono 1 | 45 Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 1 6 5 5 9 6 0 8 | 3 2 1 8 7 6 9 8 0 3 |

### CLASIFICACIÓN

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 Código | 47 Fecha inicio actividad | 48 Código | 49 Fecha inicio actividad | 50 Código 1 | 2 | 51 Código | 52 Número establecimientos |
| 8 5 5 3 | 2 0 2 5 0 3 0 3 | | | | | | |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 Código 2 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

20- Obtención NIT

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55 Forma | 56 Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54 Código | | | | | | | | | | | | 57 Modo | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 58 CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1.2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre PEÑA GARCIA MARIANA

985 Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF 14-01-2026 04 15 57PM

COPIA DOCUMENTO ELECTRONICO

52

# MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando asi lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma: Mariana Peña García
Nombre: Mariana Peña García
C.C.: 1000210010.

| | | |
|---|---|---|
| UNION Y TRABAJO | MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA<br>NIT 890981880-2 | CÓDIGO: E1FO-07<br>VERSIÓN: 1<br>FECHA ACT: 31/08/2013<br>ESTADO: CONTROLADO<br>Página 1 de 1 |
| | Secretaria de Hacienda y Desarrollo economico | |

52

# PAZ Y SALVO MUNICIPAL
# S.H. 20261401 – 071

## LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL

## CERTIFICA

---

Que el (a) señor (a), **MARIANA PEÑA GRACIA,** identificado (a) con cedula / NIT N° **1.000.210.010,** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de impuestos municipales del Municipio de Belmira.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmad. en Secretaría de Hacienda del Municipio de Belmira a los catorce días (14 días del mes de enero del 2026.

Atentamente,

**FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO**
Secretario de Hacienda Dllo. Eco.

Powered by CamScanner

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 114-2026

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **MARIANA PEÑA GARCIA**<br>Cédula 1.000.210.010 de Belmira (Ant) |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE BELMIRA<br>NIT 890.981.880-2 |
| VALOR: | DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($10.400.000) |
| PLAZO: | CUATRO (4) MESES |

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **MARIANA PEÑA GARCIA**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Belmira e identificado con la cédula de ciudadanía Cédula 1.000.210.010 de Belmira (Ant), quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **2.)** El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.)** Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de una persona con experiencia y conocimientos para la coordinación de las actividades y programas culturales. **4.)** Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar, para el apoyo a la gestión de la entidad y por ende se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que haya demostrado la capacidad y experiencia en el área que se requiere contratar. **5.)** El artículo 311 Superior establece: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de*

*sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...*" **6.)** Por otro lado, la mismo norma superior, en su artículo 2 define: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*", mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños. **7.)** El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su ve contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia. **8.)** El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. **9.)** Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos. **10.)** Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia. **11.)** El Plan de Desarrollo Municipal "Belmira Un Avance Imparable Para Todos", en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso

efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural **12.)** Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria. **13.)** El problema que se pretende solucionar con la implementación del proyecto es el Bajo número de procesos culturales con participación de la comunidad, ya que los habitantes del Municipio de Belmira por sus actividades cotidianas y su distanciamiento en las veredas, no acceden y poco participan en actividades culturales, lúdicas y recreativas. Lo que ha incrementado el aumento de actividades nocivas como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, juegos de azar, entre otros. Las riñas entre vecinos y la violencia intrafamiliar van en aumento. La anterior situación requiere la intervención por parte de la administración municipal, para mitigar los efectos negativos. Por otra parte, los pocos recursos invertidos en el sector cultura han sido insuficientes, el 80% de la población del área urbana y rural, no acceden a actividades culturales y lúdicas. **14.)** Algunas de las causas de la problemática son los recursos insuficientes para la realización de procesos artísticos y culturales, la baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria. **15.)** Desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo diagnóstico, se identificaron falencias en la participación comunitaria en los procesos artísticos y culturales. Para lo cual la administración Municipal se comprometió a incrementar y fomentar más eventos de participación ciudadana. **15.)** Desde la Casa de la Cultura se realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevaran a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas integras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales.**16.)** Dentro de la planta de cargos de la administración Municipal, no se cuenta con el personal disponible e idóneo para asumir las actividades que se han descrito anteriormente. Es por esto que se hace necesario contar con los servicios de una persona con conocimientos y habilidades en expresión corporal, baile y danza. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**. Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la escuela de danzas del municipio de Belmira. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor de este contrato será de **DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($10.400.000)**, los cuales se pagarán así: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 2.600.000) PESOS M/L** por el servicio contratado. con corte al último día del mes. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de

pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. Dicho informe deberá recibirse a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, que será ejercida por la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, adscrita a la planta de cargos. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de la actual vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00076 del 13 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo estimado de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES**. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – la información de su hoja de vida (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **5)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **6).** Legajar y mantener al día las carpetas de los diferentes asuntos que se manejen en la Casa de la Cultura, relacionadas con la Escuela de Danza. **7)** Recibir, guiar y atender a los usuarios para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **8)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **9)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. del Supervisor. **10)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, articulo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **B). ESPECIFICAS**. 1. Talleres en los C.E.R – instituciones educativas rurales. 2. Conformación de semilleros. 3. Ejecución de muestras artísticas. 4. Participar de las actividades culturales que organiza la coordinación de cultura. 5. Clases con los semilleros de artes y demás grupos organizados. 6. Participar en tomas culturales. 7. Apoyo a las demás actividades organizadas por la administración municipal. **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. El Municipio de Belmira. **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago

correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de

caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14. 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor total mensual del contrato. **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES**. El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará los procedimientos la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 6.) La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, a cargo de JUAN DAVID PÉREZ PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Administración Municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS**. Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con las firmas del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS.**: El contratista no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA.**

56

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGESIMA PRIMERA. RESERVA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el municipio de Belmira a los PRIMERO (1) día del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026).

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
El Municipio

Mariana Peña Garcia.
**MARIANA PEÑA GARCIA**
Contratista

57

## EL ALCALDE MUNICIPAL

## CERTIFICA QUE:

El contrato de Prestación de Servicios No. 114-2026, a nombre de **MARIANA PEÑA GARCÍA,** no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un supervisor que autorizará los respectivos pagos mensuales siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, el primero (1) de septiembre de 2026.

Atentamente,

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

50

# ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 114-2026

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **MARIANA PEÑA GARCIA**<br>Cédula 1.000.210.010 de Belmira (Ant) |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE BELMIRA<br>NIT 890.981.880-2 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la escuela de danzas del municipio de Belmira. |
| MUNICIPIO: | BELMIRA |
| DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 10.400.000 |
| PLAZO: | CUATRO (4) MESES |

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta. Duración del Contrato, el plazo se establece a partir del día de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

Que el PRIMERO (1) del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 114-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

**JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN**
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor

Mariana Peña Garcia.
**MARIANA PEÑA GARCIA**
Contratista

# CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

## CRP Nº 00715

Fecha de Expedición: 01/09/2026

| Documentos Asignados | |
|---|---|
| Num Doc. | Fecha Doc. |
| 00076 | 13/01/2026 |

| | |
|---|---|
| **Documento de Identidad** | 1.000.210.010 |
| **Nombre del Beneficiario** | MARIANA PEÑA GARCIA |

EA095BBEDA72ACF4BBC1A74CBD135C23

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.009** | | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** | **10.400.000,00** |
| CCPET01 - CPC V2 1 AC | 92911 | Servicios de educación artística y cultural | 10.400.000,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 16.0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL | 10.400.000,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1 2 3 1 19 | ESTAMPILLAS | 945.455,00 |
| | 1 2 4 3 02 | SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA | 9 454 545,00 |
| CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA | LE1 | BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE | 10.400.000,00 |
| CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN | 3301051 | Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos | 10 400 000,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 10 400 000,00 |
| CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN | 330105101 | Creadores de contenidos culturales capacitados | 10.400.000,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120101 | 100% de La Renta | 10.400 000,00 |
| CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO | 205 | SGP Cultura | 9 454 545,00 |
| | 220 | Fondo Estampilla Procultura | 945.455,00 |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2024050860016 | Prestación de servicios de apoyo profesional y técnico para el fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el Municipio de Belmira, Antioquia | 10.400.000,00 |

**TOTAL DOCUMENTO: 10.400.000,00**

**Valor en letras:**

DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto del Compromiso**

Se expide con destino a prestación de servicios como monitor de la Escuela de danzas de Municipio de Belmira, y apoyo a las demas actividades culturales programadas por la administración municipal del Belmira. PS-114-2026

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

Colmena Seguros

# SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302465265

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales

Mediante resolución No 2250 de octubre 14 de 1994

## I. TRAMITE

| TIPO DE AFILIACIÓN | ARL ANTERIOR | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO |
|---|---|---|
| AFILIACION | ARL NO DEFINIDA | 31/08/2026 13 19 09 |

## II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

| TIPO DE DOCUMENTO | No | RAZÓN SOCIAL O NOMBRE | DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL | NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL |
|---|---|---|---|---|
| NI | 890981880 | MUNICIPIO DE BELMIRA | KR 21 N 19 43 | 61424 |

## III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

| CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA | CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA | CLASE RIESGO |
|---|---|---|---|
| 5 | Enseñanza deportiva y recreativa esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas impartido a grupos o a personas Abarca también las actividades de campamentos de instrucci (Decreto 768 de 2022) | 2855201 | 2 |

| DIRECCIÓN | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| CARRERA 21 NRO 19-43 | BELMIRA | Antioquia |

## IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

| TIPO DE IDENTIDAD | NUMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|---|---|---|---|
| CC | 1000210010 | PEÑA | GARCÍA |

| NOMBRE(S) | FECHA DE NACIMIENTO | DIRECCIÓN RESIDENCIA |
|---|---|---|
| MARIANA | 7/3/2001 | CRA 22 #18 139 |

| CIUDAD DE RESIDENCIA | TELÉFONO RESIDENCIA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO | SEXO |
|---|---|---|---|---|
| BELMIRA | 3116559608 | 3116559608 | manpg986@gmail com | F |

| LOCALIDAD/COMUNA | ZONA |
|---|---|
| Barrio Belaire | Urbana |

| EPS | CÓDIGO | AFP | CÓDIGO |
|---|---|---|---|
| Nueva EPS | 37 | Colpensiones | 2 |

| FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN | FECHA INICIO COBERTURA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| Mes Anticipado | 1/9/2026 | 10400000 |

| TIPO DE CONTRATO | FECHA INICIO DE CONTRATO | FECHA TERMINACIÓN CONTRATO | SUMINISTRA TRANSPORTE |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | 1/9/2026 | 31/12/2026 | NO |

| DEDUCCIONES | INGRESO MENSUAL | IBC | |
|---|---|---|---|

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros el día 31/08/2026 13 19 09 Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez juridica

Colmena Seguros

# SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302465265

| | | | |
|---|---|---|---|
| 0 | 2600000 | 1750905 | |
| TIPO AFILIADO COTIZANTE | SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE | TIPO DE MODALIDAD | JORNADA |
| Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes | NO DEFINIDO | Presencial | NO DEFINIDA |

| ACTIVIDAD A DESARROLLAR | CÓDIGO ACTIVIDAD | CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR |
|---|---|---|
| Creación teatral, incluye las activi (Decreto 768 de 2022) | 1900301 | 1 |

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros el dia 31/08/2026 13 19 09 Las operaciones realizadas a traves de la página de Internet de Colmena Seguros se rigen por los términos y condiciones de uso de esta pagina, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica

61

Colmena Seguros

# SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No 302465265

## HORARIO EN QUE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES

| Dia | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lunes | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | |
| Martes | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | |
| Miércoles | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | |
| Jueves | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | |
| Viernes | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | | |
| Sábado | | | | | | | | X | X | X | X | X | | | | | | | | | | | | |

## DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTÁNEA AL SGRP ARL POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993 EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE

DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN
EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARL

SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARL

NOMBRE

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros el dia 31/08/2026 13 19 09 Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina, por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez juridica

62

Belmira, agosto 20 de 2026

Doctor
**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde Municipal
Belmira- Antioquia.

**Asunto:** Propuesta laboral

Cordial saludo,

Con el fin de dar a conocer mis servicios, le presento la propuesta relacionada en el asunto para su respectivo análisis y evaluación por parte suya y de su equipo de trabajo.

Estaré atento a sus observaciones o inquietudes al respecto.

Cordialmente,

Mariana Peña García
cc 1000210010
Celular: 3116559608
Email: Maripg986@gmail.com.

*PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA*

*BELMIRA – ANTIOQUIA*

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | Belmira un Territorio Social Incluyente |
| **Sector de inversión** | Cultura |
| **Programa** | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| **Producto** | Servicio de educación informal al sector artístico y cultural |

| | |
|---|---|
| **Nombre de la propuesta:** | Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la Escuela de danzas del municipio de Belmira. |

| | |
|---|---|
| **Objetivo General de la propuesta:** | Fortalecer los procesos culturales y artísticos adelantados en el municipio de Belmira a través de las escuelas del Centro Cultural. |

| | |
|---|---|
| **Objetivos específicos:** | • Descubrir propuestas artísticas de diferentes géneros, estilos, épocas y culturas, a través de la recepción activa, para desarrollar la curiosidad y el respeto por la diversidad. |
| | • Realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados, entre ellos los semilleros artísticos de danza, donde participan estudiantes, jóvenes y adultos, integrantes de la tercera edad, entre muchos otros ciudadanos. |
| | • Aumentar el número de personas que participan en actividades culturales y artísticas (niños, niñas, jóvenes y adultos) |

| | |
|---|---|
| **Actividades principales a desarrollar en la propuesta:** | • Talleres en los C.E.R – instituciones educativas rurales<br>• Conformación de semilleros<br>• Ejecución de muestras artísticas<br>• Participar de las actividades culturales que organiza la coordinación de cultura<br>• Clases con los semilleros de artes y demás grupos organizados<br>• Participar en tomas culturales<br>Apoyo a las demás actividades organizadas por la administración municipal. |

| | |
|---|---|
| **Metodología para el desarrollo de las actividades:** | Efectuar un diagnóstico de danza para fomentar y fortalecer su práctica a nivel municipal con proyección regional y departamental.<br><br>Trabajar con niños, jóvenes y adolescentes en la conformación de los semilleros. |

| | |
|---|---|
| **Insumos empleados para la ejecución de las actividades:** | Sala de danza, bafle, sonido, vestuarios, música, material audiovisual. |

| | |
|---|---|
| | (44) Talleres en los C.E.R y las Instituciones Educativas y demás grupos organizados |
| | Conformación de semilleros |
| | (70) Clases con los semilleros y demás grupos conformados (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) |
| | (4) Muestras artísticas y culturales |
| | Tomas culturales |
| | Todas las demás actividades asignadas por el supervisor tendiente a cumplir cabalmente el objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| **Tiempo de ejecución de la propuesta:** | 4 meses |

| | |
|---|---|
| **Valor de la propuesta:** | $ 10.400.000 |

64

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

## Informacion

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

| | |
|---|---|
| Precio estimado total | 10 400 000 COP |
| Numero del proceso | PS-114-2026 |
| Título | Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la escuela de danzas del municipio de Belmira |
| Fase | Presentación de oferta |
| Estado | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción | Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la escuela de danzas del municipio de Belmira |
| Tipo de proceso | Contratación directa |

## Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Prestación de servicios |
| Justificación de la modalidad de contratación | Servicios profesionales y apoyo a la gestión |
| Duración del contrato | 4 ( Desorden ) |
| Fecha de terminación del contrato | 31/12/2026 23 59 00 *((UTC-05 00) Bogota Lima Quito)* |
| Dirección de ejecucion del contrato | CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 80111600 - Servicios de tiempo personal |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |
| ¿Lotes? | Si No |

## Plan anual de adquisición

| | |
|---|---|
| ¿Es una adquisición del PAA? | Si No |
| PAA | 2026 |
| Misión y visión | Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud la cultura, la participación ciudadana, la inclusion el desarrollo rural la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos |
| Valor total estimado de adquisiciones | 28 600 000 COP |

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|
| 80111600 | Prestación de servicios como monitor de la escuela de danzas y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de Belmira | Contratación directa | Recursos propios | 28 600 000 00 POLICÍA |

## Identificación

| | |
|---|---|
| Dar publicidad al proceso | Si |

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| Documentos Tipo | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitana local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 | No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu |

## Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05 00) Bogotá, Lima, Quito |
| Firma del Contrato | 24 días de tiempo transcurrido *(09/01/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)* |
| Fecha de inicio de ejecucion del contrato | 24 días de tiempo transcurrido *(09/01/2026 1 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)* |
| Plazo de ejecución del contrato | 31/12/2026 23 59 00 *((UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)* |
| Fecha de publicacion del proceso | 28 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 1 25 43 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)* |

**Definir Plan de Pagos?** No

**¿Solicitud de garantías?** No

## Documentación

**Nombre del documento**

*No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados*

## Información de la selección

| Entidad adjudicataria | Valor del contrato | Documento(s) | | Evalu |
|---|---|---|---|---|
| MARIANA PEÑA GARCÍA | 10 400 000 00 COP | - | Ver contrato | |

## Visita al lugar de ejecución

**¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** No

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** Si No

**Destino del gasto** Inversión

**Fuente de los recursos**

| | | | Valor |
|---|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | Si | No * | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | Si | No * | |
| Sistema General de Regalías - SGR | Si | No * | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | Si | No * | 10 400 000 |
| Recursos de Crédito | Si | No * | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | Si | No * | |
| | | Valor total | 10 400 000 |

**Validación Codigo BPIN**

| Código BPIN | Año de vigencia | Estado | |
|---|---|---|---|
| 2024050860016 | 2026 | Validado | Consultar |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** Si No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---|---|---|---|---|---|
| 76 | CDP | No se ha iniciado | | 10.400 000 COP | 00-00-16 |

**Saldo de CDP**

**Saldo de vigencias futura**

**Saldo total a comprometer** 0 COP

**Ultima consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

## Cuestionario

1 Cuestionario

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111600 | OBJETO DEL CONTRATO | 1 00 | Naciones Unidas | 10 400 000 00 |

Observaciones y Mensajes

| Tipo | Referencia | Asunto | Fecha |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados*